

Armas correspondiente al pasado año de 1990 a una escopeta de su propiedad marca F.S.C., calibre 12, nº 388, a pesar de haberle reiterado la necesidad de cumplir dicha obligación en varias ocasiones”.

Asimismo se le advierte de su derecho a comparecer en el expediente en el plazo máximo de ocho días hábiles y presentar cuantas alegaciones crea conveniente a su derecho.

Logroño, 5 de Febrero de 1991.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godía Ibarz.

Notificación

III.B.205

De conformidad con lo previsto en el Artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo y para que sirva de notificación a DON GREGORIO TRE TREVIJANO, con último domicilio conocido en LOGROÑO, calle Padre Marin, 1-1º, se hace público que esta Delegación del Gobierno ha dictado Resolución acordando la iniciación de Expediente sancionador número 39/91, que literalmente dice: “Por no haber pasado la Revista de Armas correspondiente al pasado año de 1990 a una escopeta de su propiedad marca Liebre, calibre 12, nº 3.567, a pesar de haberle reiterado la necesidad de cumplir dicha obligación en varias ocasiones”.

Asimismo se le advierte de su derecho a comparecer en el expediente en el plazo máximo de ocho días hábiles y presentar cuantas alegaciones crea conveniente a su derecho.

Logroño, 5 de Febrero de 1991.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godía Ibarz.

Notificación

III.B.206

De conformidad con lo previsto en el Artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo y para que sirva de notificación a DON MANUEL DADIN ESTOLLE, con último domicilio conocido en LOGROÑO, Carretera de Laguardia, km. 2, se hace público que esta Delegación del Gobierno ha dictado Resolución acordando la iniciación de Expediente sancionador número 46/91, que literalmente dice: “Por no haber pasado la Revista de Armas correspondiente al pasado año de 1990 a una escopeta de su propiedad, la escopeta marca Brada, calibre 22, nº 4.089, a pesar de haberle reiterado la necesidad de cumplir dicha obligación en varias ocasiones”.

Asimismo se le advierte de su derecho a comparecer en el expediente en el plazo máximo de ocho días hábiles y presentar cuantas alegaciones crea conveniente a su derecho.

Logroño, 6 de Febrero de 1991.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godía Ibarz.

DELEGACION DE HACIENDA ESPECIAL DE LA RIOJA*Notificación y requerimiento*

III.B.207

En la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Delegación de Hacienda Especial de La Rioja (Logroño C/ Víctor Pradera, 4), se sigue expediente administrativo de apremio motivado por certificaciones de descubierto expedidas contra el deudor a la Hacienda Pública Don Félix San Martín Anguiano, quien actualmente resulta desconocido en su domicilio en la localidad de Logroño, calle Marqués de la Ensenada, 50.

En cumplimiento de lo establecido por los artículos 131 de la Ley General Tributaria y 109 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, por esta Unidad se ha procedido al embargo de Embargo por Renta/89 de que el citado deudor es titular.

Consecuencia de todo ello y al resultar desconocido el actual domicilio del deudor, por medio del presente edicto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley General Tributaria, que obliga a la colaboración con los órganos de gestión de los Tributos del Estado, se le requiere para que se presente en la Unidad Administrativa de Recaudación Ejecutiva de Logroño de esta Delegación de Hacienda Especial, dentro de los ocho días siguientes a la publicación de este requerimiento en el Boletín Oficial de La Rioja, a los efectos de poder comunicarle el embargo de Embargo por Renta/89, que se ha practicado como consecuencia del expediente ejecutivo que con el número 16.468.802 SAN. Apercibiéndole de que, caso de no concurrir en el plazo citado, se le tendrá por notificado a todos los efectos, continuando la tramitación del expediente hasta su final.

En Logroño, a 4 de Febrero de 1991.— La Jefe de Servicio.

Notificación y requerimiento

III.B.208

En la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Delegación de Hacienda Especial de La Rioja (Logroño C/ Víctor Pradera, 4), se sigue expediente administrativo de apremio motivado por certificaciones de descubierto expedidas contra el deudor a la Hacienda Pública Don Antonio González Sodín, quien actualmente resulta desconocido en su domicilio en la localidad de Logroño, calle Lardero, 2.

En cumplimiento de lo establecido por los artículos 131 de la Ley General Tributaria y 109 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, por esta Unidad se ha procedido al embargo de Renta/89 de que el citado deudor

es titular.

Consecuencia de todo ello y al resultar desconocido el actual domicilio del deudor, por medio del presente edicto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley General Tributaria, que obliga a la colaboración con los órganos de gestión de los Tributos del Estado, se le requiere para que se presente en la Unidad Administrativa de Recaudación Ejecutiva de Logroño de esta Delegación de Hacienda Especial, dentro de los ocho días siguientes a la publicación de este requerimiento en el Boletín Oficial de La Rioja, a los efectos de poder comunicarle el embargo de Renta/89 que se ha practicado como consecuencia del expediente ejecutivo que con el número 42.737.002 GON se sigue contra el deudor a quien afectan las diligencias practicadas. Apercibiéndole de que, caso de no concurrir en el plazo citado, se le tendrá por notificado a todos los efectos, continuando la tramitación del expediente hasta su final.

En Logroño, a 29 de Marzo de 1990.— La Jefe de Servicio.

Notificación y requerimiento

III.B.209

En la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Delegación de Hacienda Especial de La Rioja (Logroño C/ Víctor Pradera, 4), se sigue expediente administrativo de apremio motivado por certificaciones de descubierto expedidas contra el deudor a la Hacienda Pública Don José Antonio Fernández Lerena, quien actualmente resulta desconocido en su domicilio en la localidad de Logroño, calle Duques de Nájera, 82-2.

En cumplimiento de lo establecido por los artículos 131 de la Ley General Tributaria y 109 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, por esta Unidad se ha procedido al embargo de Embargo por Renta/89 de que el citado deudor es titular.

Consecuencia de todo ello y al resultar desconocido el actual domicilio del deudor, por medio del presente edicto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley General Tributaria, que obliga a la colaboración con los órganos de gestión de los Tributos del Estado, se le requiere para que se presente en la Unidad Administrativa de Recaudación Ejecutiva de Logroño de esta Delegación de Hacienda Especial, dentro de los ocho días siguientes a la publicación de este requerimiento en el Boletín Oficial de La Rioja, a los efectos de poder comunicarle el embargo de Embargo por Renta/89 que se ha practicado como consecuencia del expediente ejecutivo que con el número 13.077.556 FER se sigue contra el deudor a quien afectan las diligencias practicadas. Apercibiéndole de que, caso de no concurrir en el plazo citado, se le tendrá por notificado a todos los efectos, continuando la tramitación del expediente hasta su final.

En Logroño, a 4 de Febrero de 1991.— La Jefe de Servicio.

Notificación y requerimiento

III.B.210

En la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Delegación de Hacienda Especial de La Rioja (Logroño C/ Víctor Pradera, 4), se sigue expediente administrativo de apremio motivado por certificaciones de descubierto expedidas contra el deudor a la Hacienda Pública Don Juan Carlos González López, quien actualmente resulta desconocido en su domicilio en la localidad de Logroño, calle Pérez Galdós, 70.

En cumplimiento de lo establecido por los artículos 131 de la Ley General Tributaria y 109 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, por esta Unidad se ha procedido al embargo de Embargo por Renta/89 de que el citado deudor es titular.

Consecuencia de todo ello y al resultar desconocido el actual domicilio del deudor, por medio del presente edicto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley General Tributaria, que obliga a la colaboración con los órganos de gestión de los Tributos del Estado, se le requiere para que se presente en la Unidad Administrativa de Recaudación Ejecutiva de Logroño de esta Delegación de Hacienda Especial, dentro de los ocho días siguientes a la publicación de este requerimiento en el Boletín Oficial de La Rioja, a los efectos de poder comunicarle el embargo de Embargo por Renta/89, que se ha practicado como consecuencia del expediente ejecutivo que con el número 16.536.867 GON se sigue contra el deudor a quien afectan las diligencias practicadas. Apercibiéndole de que, caso de no concurrir en el plazo citado, se le tendrá por notificado a todos los efectos, continuando la tramitación del expediente hasta su final.

En Logroño, a 4 de Febrero de 1991.— La Jefe de Servicio.

Aviso de notificación

III.B.184

De conformidad con el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17-7-58 y 146 de la Ley General Tributaria de 28-12-63, se procede a realizar la presente notificación a través de la oportuna publicación en el Boletín Oficial de La Rioja y tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, ya que no ha surtido efecto la realizada en el domicilio de Riojano Navarra de Maquinaria S.L., NIF: A-26055137, sito en Crta. de Laguardia, KM,1,8 de Logroño.

En consecuencia y a tenor de lo previsto en el art. 83 de la Ley General Tributaria y, en su caso, de los arts. 11 y 12 del R.D. 2631/85 de 18 de diciembre (BOE nº 16 de 18-1-86), se acuerda la imposición de las siguientes